

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0122-2022/SBN-GG**

San Isidro, 2 de noviembre de 2022

**VISTO:**

La Carta S/N de fecha 24 de octubre de 2022 (Solicitud de Ingreso N° 28278-2022), del servidor José Felisandro Mas Camus; el Informe N° 00983-2022/SBN-OAF-SAPE del 26 de octubre de 2022, de la Unidad de recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 11 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, se señala que el contrato de trabajo se suspende de modo perfecto cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, asimismo, en el literal k) del artículo 12 de la precitada norma, se indica que el permiso o licencia concedido por el empleador es causal de suspensión del contrato de trabajo;

Que, a través del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias, se expresa que la licencia es la autorización para no asistir a laborar por uno o más días, se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, siendo formalizada por la Gerencia General cuando la licencia supere los seis (6) meses; asimismo, mediante el cuarto supuesto del literal b) del artículo 43, se señala que la licencia sin goce de remuneraciones se otorga por causas debidamente justificadas y es renovable las veces que la entidad estime conveniente;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 24 de octubre de 2022 (Solicitud de Ingreso N° 28278-2022), el servidor José Felisandro Mas Camus, Especialista en Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sustenta su pedido de prorrogar la licencia sin goce de haber por el plazo de un año, con la finalidad de seguir desempeñándose como Director de Normas y Registro de esta Superintendencia;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 00983-2022/SBN-OAF-SAPE, señala que en atención al marco normativo citado corresponde otorgar la renovación de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor José Felisandro Mas Camus, Especialista en Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro, por el periodo del periodo del 4 de noviembre de 2022 hasta el 3 de noviembre de 2023, para que continúe desempeñándose como Director de Normas y Registro de la SBN, por tales razones recomienda a la Gerencia General emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, por las consideraciones antes mencionadas, resulta procedente renovar la licencia sin goce de haber y disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo celebrado entre esta Superintendencia y el servidor José Felisandro Mas Camus, por el periodo del 4 de noviembre de 2022 hasta el 3 de noviembre de 2023, reservándose su puesto de trabajo por dicho periodo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003- 97-TR; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de la atribución conferida por el literal l) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066- 2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Renovar la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor José Felisandro Mas Camus, Especialista en Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2022 hasta el 3 de noviembre de 2023.

**Artículo 2.-** Disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo celebrado entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el servidor José Felisandro Mas Camus, por el tiempo que dure la licencia sin goce de haber indicada en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

Regístrese y comuníquese.

ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ  
Gerente General  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales